



**INFORMACION SOBRE COBRANZA EXTRAJUDICIAL
CRÉDITOS DE CONSUMO – CRÉDITOS UNIVERSITARIOS
– CRÉDITOS COMERCIALES – TARJETAS DE CRÉDITO –
LÍNEAS DE CRÉDITO**

De conformidad con la Ley 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, BancoEstado informa lo siguiente:

1. En caso de atraso en el pago de cualquier cuota del crédito, o en el pago mínimo mensual de la Tarjeta de Crédito, el Banco entregará la cobranza extrajudicial a BancoEstado Servicios de Cobranzas S.A.
2. En caso de atraso en el pago mayor a 20 días corridos, los honorarios que la empresa cobre, de acuerdo a la tabla progresiva que se ilustra en el cuadro más abajo, son de entero cargo del deudor moroso.
3. Los honorarios se aplican sobre el monto de la cuota o pago mínimo de la tarjeta de crédito.

TABLA DE HONORARIOS	MONTO CUOTA O PAGO MÍNIMO		
	Hasta 10 UF	Por lo que exceda a 10 UF y hasta 50 UF	Por lo que exceda a 50 UF
Días de atraso	21	21	21
Honorarios por Cobranza	9%	6%	3%

NOTAS:

Horarios de Gestión de Cobranza: Días hábiles (lunes a sábado excepto festivos) y horarios hábiles (8:00 – 20:00 horas) en conformidad al Art. 59 del Código de Procedimiento Civil.

Pagos de deudas en cobranza extrajudicial: Puede efectuarse en cualquier punto de atención que el Banco disponga

Información a Terceros: El Banco podrá informar a terceros acerca de la cobranza en conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de los Datos de Carácter Personal.

Período de vigencia: Los valores indicados tendrán vigencia anual, y no variarán de no mediar una modificación debidamente comunicada mediante volante o aviso informativo, con una anticipación mínima de dos períodos de pago.

Aplicación de honorarios: Los honorarios indicados en el cuadro se aplicarán hasta cuando ocurra el pago o renegociación de la deuda impaga o hasta cuando se inicie la cobranza judicial.